**ANEXO TÉCNICO**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**1. OBJETO.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación requiere contratar los servicios especializados integrales de limpieza del mobiliario interior y exterior del inmueble perteneciente a la Sala Regional Xalapa, incluyendo y proporcionando los materiales de aseo, equipo y maquinaria necesaria para la prestación del servicio, de conformidad a las especificaciones y requerimientos técnicos descritos en el presente anexo.

**2. VIGENCIA.**

El contrato que se formalice tendrá una **vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024** e incluirá el servicio especializado de limpieza, así como los materiales de limpieza, el equipo y la maquinaria necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio.

**3. LUGAR.**

La prestación del servicio especializado de limpieza solicitado se llevará a cabo en el inmueble de la Sala Regional perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Rafael Sánchez Altamirano número 15 Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas Xalapa, Veracruz C.P. 91190.

El prestador del servicio deberá contar invariablemente con presencia y personal especializado que cubra los turnos en la Sede Regional Xalapa, con la finalidad de solucionar los problemas que se presenten de manera inmediata.

**4. HORARIOS, ELEMENTOS Y TURNOS.**

El servicio especializado de limpieza deberá realizarse de lunes a sábado de cada semana en los horarios, con los elementos y turnos que se señalan a continuación:

|  |
| --- |
|  |
|  | **TURNOS MÍNIMOS REQUERIDOS:** | **TURNOS ABIERTOS:** | **TURNOS MÁXIMOS REQUERIDOS:** |
| **TURNOS:** | **3070** | **590** | **3660** |
| DÍAS: | 255 | 255 | 52 | 7 | 7 | 0 | 7 |   |
| ELEMENTOS: | 5 | **5** | **10** | 5 | 5 | **10** | 10 |   |
| HORARIO: | LUNES A VIERNES | LUNES A VIERNES | SABÁDO | LUNES A VIERNES | LUNES A VIERNES | SABÁDO | FESTIVOS |   |
| 07:00 HORAS A 15:00 HORAS | 14:00 HORAS A 21:30 HORAS | 08:00 HORAS A 16:00 HORAS | 07:00 HORAS A 15:00 HORAS | 14:00 HORAS A 21:30 HORAS | 08:00 HORAS A 16:00 HORAS | EN BASE A NECESIDADES |
|  |

Los sábados se deberá realizar limpieza profunda en todos inmuebles y, por lo tanto, el personal que labora en horario matutino y vespertino de lunes a viernes deberá presentarse los sábados en un turno único matutino de 08:00 a 16:00 horas.

Los horarios y sedes donde se preste el servicio podrán aumentar o disminuir según las necesidades de la Sala Regional, por lo que éste podrá solicitar al prestador de servicios por escrito el incremento o decremento en el número de la plantilla, turnos y alcance, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas establecidas en el contrato con previo aviso. Para lo anterior, la Sala Regional Xalapa a través de la Delegación Administrativa notificará al prestador de los servicios dichas modificaciones con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.

Asimismo, en el supuesto de presentarse alguna eventualidad o servicios especiales en la que resulten necesarios elementos para algún servicio extraordinario en horarios diferentes a los señalados en este anexo técnico, el prestador de los servicios proporcionará a los elementos necesarios, y deberá programar los servicios de limpieza del día para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos la Sala Regional tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio, tomando en consideración que solo se cambiará el horario de dichos elementos por ese tipo de servicio, lo que se hará de su conocimiento y solicitará por escrito con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.

Con la finalidad de reforzar las actividades de aseo y las condiciones de limpieza e higiene en sus instalaciones, debido a los cambios que pudieran presentarse en las condiciones del servicio derivados de la semaforización por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada por autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, la Sala Regional Xalapa podrá requerir turnos abiertos de manera opcional.

Lo anterior, estará sujeto a las necesidades extraordinarias del servicio previa solicitud que le haga la Sala Regional, pudiendo ser requeridos de forma total, parcial e incluso no ser requeridos, así mismo, los turnos podrán ser solicitados en horarios distintos a los establecidos, precisando que será responsabilidad del prestador del servicio el pago que le tenga que cubrir a sus trabajadores por esos turnos conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la Sala Regional solo tendrá la responsabilidad de cubrir al prestador de los servicios únicamente el costo por turno ofertado.

En el caso de requerir los turnos abiertos antes indicados, estos solo podrán solicitarse a través de la Delegación Administrativa de la Sala Regional, aclarando que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ser quien defina el personal que requiera y el horario del mismo, tendrá la responsabilidad de cubrir únicamente el costo por turno ofertado de los turnos efectivamente solicitados y devengados.

Para la prestación del servicio en días inhábiles, se precisa que será responsabilidad del prestador de los servicios el pago que le tenga que cubrir a sus trabajadores por esos días conforme a la Ley Federal del Trabajo, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación solo tendrá la responsabilidad de cubrir a el prestador de los servicios únicamente el costo por turno ofertado.

En el supuesto de que algún día de lunes a sábado por circunstancias que así lo determine el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no requiera los servicios de el prestador de los servicios, se le comunicará hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional. Lo anterior no generará costo alguno para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni penalización alguna para el prestador de los servicios.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, podrá modificar en cualquier momento el número de turnos máximos con los que se prestará el servicio, lo cual se asentará en el convenio modificatorio respectivo.

**5. PROGRAMA DE LIMPIEZA.**

En un plazo no mayor de quince días naturales, a partir de que se formalice el contrato respectivo, el prestador de los servicios deberá entregar a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, un programa integral de limpieza con tiempos y movimientos de todo el personal especializado que asigne para la prestación de los servicios de limpieza, así como los medios de verificación y supervisión que se emplearán durante la vigencia del contrato, en el que se deberá considerar lo siguiente:

**5.1 FRECUENCIA DE LIMPIEZA ORDINARA Y LIMPIEZA PROFUNDA.**

El prestador del servicio deberá cumplir con las frecuencias de limpieza de rutina, limpieza profunda y áreas de oportunidad para garantizar la prestación de los servicios.

**5.1.1 LIMPIEZA ORDINARIA.**

Diariamente se deberá llevar a cabo las acciones de limpieza correspondiente a los cubículos, salas de juntas, oficinas secretariales y áreas comunes, ubicados en las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esta limpieza ordinaria consiste en barrer, trapear y mopear pisos, así como limpieza de mobiliario y equipo, que se encuentra en las oficinas y áreas comunes de las instalaciones, mismas que se reforzarán con actividades de desinfección.

Dentro de la limpieza ordinaria se encuentra el lavado de loza y utensilios de cafetería, utilizado por el personal de la Sala Regional; asimismo, en su caso, deberá atender el servicio de cafetería que se proporcione en los recintos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De igual forma, deberá atender la limpieza ordinaria de muebles sanitarios, compuestos de mingitorios, W.C., lavabos, espejos y demás mobiliario sanitario instalado dentro de los espacios que para servicios sanitarios tiene ubicados al interior del inmueble de la Sala Regional.

Deberá realizarse el barrido diario de la periferia del inmueble de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y vigilarse la debida realización de los servicios de limpieza en los recintos oficiales como son Salón del Pleno y Auditorio.

En lo que se refiere a la limpieza ordinaria de escaleras y áreas comunes como estacionamientos, pasillos, patios y explanadas, el lavado de estas deberá hacerse previo a las 8:30 horas y contemplar su conservación en horas posteriores, a través de su barrido y trapeado, esto con la finalidad de evitar accidentes derivado del inicio de las jornadas laborales del personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**5.1.2 LIMPIEZA PROFUNDA.**

Para realizar las acciones se contempla una periodicidad semanal y quincenal, destacando las siguientes:

* El desmanchado, desengrasado, sellado y pulido de pisos.
* La limpieza de muros, puertas, canceles, vidrios, plafones y rejillas del aire acondicionado.
* Lavado de tapetes y alfombras, así como su peinado, pulido y encerado de pisos.
* La desincrustación de sarro de mobiliario sanitario.

Independientemente del servicio ordinario realizado al interior de oficinas, deberá llevarse a cabo dentro de dichos servicios las acciones de conservación y optimización de las condiciones de limpieza en los recintos oficiales de la Salas Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Conforme a las necesidades del servicio para las acciones de limpieza profunda, deberá tomarse en cuenta, si estas deben ser desarrolladas al interior o al exterior de las edificaciones. Igualmente debe tomarse en cuenta que la periodicidad de las acciones de limpieza profunda, cambian según la naturaleza de estas.

A continuación, de manera enunciativa más no limitativa se desglosa la frecuencia de algunas actividades de limpieza:

| Frecuencia | Actividades |
| --- | --- |
| Realización diaria | Oficinas• Mobiliario• Equipo |
| • Pasillos• Escaleras• Pasamanos y barandales• Servicios sanitarios• Áreas comunes• Elevadores• Lavado de ceniceros y cambio de arena.• Limpieza de banquetas, rampas y maleza de la calle en su caso.• Limpieza, según características de las instalaciones, conforme a métodos y rutinas aplicables.• Estacionamientos |
| QUINCENAL | Limpieza profunda de explanadas Lavado y peinado de tapetes y alfombras Limpieza de vidrios, puertas y canceles Limpieza de archiveros y libreros Limpieza y lavado de señalizaciones y extintores Limpieza profunda a privados y salas de juntas Limpieza de zoclos Limpieza de persianas Limpieza de rejillas de aire acondicionado Desmanchado de muros, canceles y alfombras Limpieza de columnas Limpieza profunda a cocinetas Limpieza de lámparas |
| MENSUAL |  Tratamiento de pisos de madera Limpieza acera perimetral Limpieza de azoteas (traga tormentas) Limpieza profunda estacionamientos Limpieza profunda de vestíbulo Limpieza profunda de ventanas |
| SEMESTRAL | * Lavado de cristales y fachadas (incluye lozas de fachada del edificio y cristales de ventanas del mismo)

Una vez al año |

La limpieza profunda a instalaciones se dará rotativamente a áreas determinadas selectivamente, según sea la periodicidad que se fije, la necesidad del servicio y/o a solicitud de las áreas de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar que las actividades diarias, semanales y quincenales, son de carácter enunciativo, pero no limitativo, ya que su reiteración o suspensión deberá llevarse a cabo, conforme a una previa ponderación, de la circunstancia y oportunidad.

**5.1.3 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.**

El personal especializado asignado por el prestador del servicio realizará de forma diaria la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, depositándolos en los contenedores debidamente identificados para ello en los horarios que se establezcan; asimismo, con motivo del retiro de dichos residuos, se deberá asignar elementos que apoyen para el pesaje y registro en los formatos que se establezcan.

Derivado de la actividad permanente de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos de la Sala Regional cuya periodicidad debe ser efectuada diariamente por los elementos asignados, el prestador del servicio deberá realizar el retiro de dichos residuos, cuya periodicidad dependerá de la necesidad del servicio, considerando para ello la capacidad de almacenaje de los contenedores de residuos orgánicos e inorgánicos. Incluye un curso otorgado con reconocimiento de la secretaria del Trabajo y Previsión social acerca de la separación de residuos, biológicos, infecciosos residuos sólidos urbanos y peligrosos.

**6. CONDICIONES GENERALES.**

Con el objeto de que todos los participantes conozcan las condiciones del entorno y las características referentes al grado de dificultad de los servicios a prestar, así como sus implicaciones de carácter técnico, deberán visitar las áreas susceptibles del servicio en un recorrido por las instalaciones de la Sala Regional.

**7. RELACIÓN CONTRACTUAL.**

El prestador del servicio deberá garantizar y será responsable que el personal especializado de limpieza que asigne y ponga a disposición para la prestación del servicio, se encuentre en condiciones físicas aptas para realizar satisfactoriamente las labores de limpieza.

El pago de salarios, retenciones, cuotas y demás prestaciones que deriven de la relación contractual de los servicios especializados de limpieza estarán a cargo del prestador de los servicios en virtud de que como patrón será el único responsable de la relación laboral entre ella y todos los recursos humanos que utilice en la prestación de los servicios contratados.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el prestador del servicio convienen en que por ninguna circunstancia la remuneración pactada variará durante la vigencia de los contratos de trabajo que se lleguen a formalizar con los servicios especializados de limpieza.

El prestador del servicio se compromete a garantizar que se encuentra al corriente de las obligaciones en materia de seguridad social, para lo cual deberá presentar como parte de su propuesta la siguiente documentación comprobable:

* El dictamen para efectos del seguro social sin salvedades elaborado por contador público autorizado, del ejercicio fiscal. En caso de no estar obligado a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad que no está obligado, exhibiendo la lista del número de trabajadores afiliados.
* La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de los medios que para este efecto tenga establecido, que avale que el participante se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.
* La constancia de situación fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de los medios que para este efecto tenga establecido, que avale que el participante se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social a la fecha de presentación de su propuesta.
* Contar y presentar de forma física al momento de la suscripción del respectivo contrato administrativo de prestación de servicios, con la constancia de número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE) y con los folios de las actividades específicas, las cuales deberán estar relacionadas con la prestación del servicio a contratar.

Será obligación del prestador de los servicios, dar oportunamente los avisos al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que se establecen en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El prestador de los servicios se obliga a presentar en los plazos señalados por Ley, los informes cuatrimestrales a que se refieren los artículos 15 A de la Ley del Seguro Social y 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo que respecta al personal que ponga a disposición, así como acreditar el oportuno pago de impuestos relacionados con los servicios especializados.

Asimismo, el prestador de los servicios deberá informar por escrito de manera mensual a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, el nombre de sus trabajadores que destinó para dar cumplimiento de los servicios especializados, a más tardar el vigésimo día del mes subsecuente al que se hubiera otorgado el pago de la contraprestación de los servicios especializados debidamente ofrecidos, en el evento de que el vencimiento del vigésimo día sea inhábil, se efectuará la entrega al día hábil inmediato siguiente a éste.

El prestador de los servicios se obliga a entregar a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, a más tardar el vigésimo día del mes subsecuente al que se hubiera otorgado el pago de la contraprestación de los servicios especializados debidamente ofrecidos, la documentación necesaria con el objeto de cumplir con las disposiciones legales, que de manera enunciativa y no limitativa se señala a continuación:

* Registro vigente de personas físicas que ejecuten servicios especializados;
* Copia de los comprobantes fiscales digitales por Internet, por concepto de pago de salarios del personal con el que haya proporcionado el servicio especializado;
* El recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dicho personal especializado;
* El pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social:
* El pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y
* Copia de la declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que efectuó el pago de la contraprestación y del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado, misma que deberá entregar a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que hubiere efectuado el pago de la contraprestación por el servicio recibido y el Impuesto al Valor Agregado que se le haya trasladado.

En el evento de que el vencimiento del vigésimo día sea inhábil, la entrega de la documentación se efectuará al día hábil inmediato siguiente a éste.

En caso de que se requiera, la Delegación Administrativa de la Sala Regional, podrá requerir en cualquier momento al prestador de los servicios, lo siguiente:

* Escrito donde informe, a más tardar al día hábil siguiente a que sea notificado, cualquier oficio, resolución o comunicado que implique la pérdida, revocación, cancelación o terminación de vigencia de su registro de personas físicas que ejecuten servicios especializados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
* Escrito donde informe, a más tardar al día hábil siguiente a que sea notificado, el inicio de cualquier inspección o procedimiento sancionatorio, demanda laboral o contingencia laboral derivado del cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la subcontratación laboral.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrá rescindir sin su responsabilidad el contrato que se llegue a formalizar, además de las causas señaladas en el presente anexo técnico, por las siguientes: porque el registro de personas físicas que ejecuten servicios especializados expedido a nombre del prestador de los servicios, pierda vigencia, se cancele, se le revoque, se nulifique o se genere alguna resolución por medio de la cual deje de surtir efectos; y/o la omisión o falta de entrega de la documentación referida en el presente este anexo técnico, en tiempo y en forma.

**8. SEGURIDAD E HIGIENE**.

Con el objetivo de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los servicios especializados, el prestador de los servicios se obliga a observar los “Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, los cuales se harán se harán de su conocimiento por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional.

**9. CURRICULUM** **EMPRESARIAL.**

Con el fin de asegurar la calidad en el servicio especializado de limpieza, el prestador del servicio deberá incluir, como parte de su propuesta técnica, el Curriculum Empresarial firmado por su representante legal, que contenga como mínimo los siguientes datos:

• Denominación o razón social de la empresa.

• Domicilio fiscal.

• Registro Federal de Contribuyentes.

• Objeto social de la empresa (incluyendo fecha de inicio de operaciones, misión, objetivo, funciones y responsabilidades).

• Relación de cuando menos tres de sus clientes más importantes relacionados con la prestación del servicio que se solicita, a los que haya prestado servicio durante los últimos tres años, proporcionado: nombre completo de la persona a contactar, teléfono y correo electrónico, con la finalidad de obtener referencias del servicio.

* La empresa adjudicada sin excepción alguna, deberá contar con presencia comprobada en la Ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, es decir, contar con estructura laboral y administrativa competitiva en dicha ciudad, que exista personal con facultades para toma de decisiones y de resolución de conflictos laborales, administrativos y de solución de las demás incidencias contenidas y previstas en el presente anexo técnico, con objeto de tener un servicio integral de limpieza de calidad, con racionalidad de precios, con excelente financiamiento, oportuno, con atención inmediata en la operación del servicio, etc.

• Copia de cuando menos dos contratos o cualquier otro documento legal, factura, pedido u orden de servicio que haya celebrado para la prestación de servicios de limpieza, cuya vigencia deberá ser comprobable dentro de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Al menos uno de los documentos deberá acreditar la prestación de servicios especializados de limpieza en el lugar de adscripción de la Sala Regional.

**10. PLANTILLA.**

**10.1 REGISTRO INICIAL.**

El prestador de servicios deberá entregar por escrito la relación del personal especializado de limpieza, y deberá enviar por correo electrónico en formato digital (PDF) los expedientes laborales, en un plazo máximo de una semana previo al inicio de la prestación del servicio. Los expedientes deberán contener lo siguiente:

* Carátula.
* Copia simple de acta de nacimiento.
* Copia simple de Identificación oficial con fotografía (vigente).
* Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
* Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a seis meses de antigüedad de su inicio laboral.
* Copia simple del Contrato Individual de Trabajo debidamente firmado por el empleado y el representante legal del prestador de servicios adjudicado.
* Copia simple del “Aviso de Inscripción del Trabajador (AFIL-02)” entregado al IMSS o en su caso “Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social” en el cual se aprecie al participante como patrón vigente.

En el supuesto de que no se presente la información y documentación completa en el periodo de tiempo indicado, la Delegación Administrativa de la Sala Regional no realizará el registro del personal para el control de asistencia, ni generará la solicitud de autorización de acceso al área encargada de la seguridad de las instalaciones.

**10.2 REGISTRO POSTERIOR**.

En el caso de ingresos posteriores para cubrir eventuales bajas, inasistencias y/o incapacidades, el prestador de los servicios deberá remitir por correo electrónico a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, el expediente laboral del personal que cubrirá las incidencias con la documentación indicada en el apartado REGISTRO INICIAL, conforme a lo siguiente:

* Cobertura de bajas y/o incapacidades. El tiempo de entrega del expediente laboral y de registro del elemento, será de un día previo al inicio laboral.
* Cobertura de inasistencias. El tiempo de entrega del expediente laboral y de registro del elemento, será en el momento en el que el prestador de servicios cumpla con la cobertura de la inasistencia.

Para ambos casos el prestador de servicios, de forma complementaria, presentará un escrito debidamente firmado por el coordinador del servicio, en el indique el tipo de ingreso, el nombre completo del elemento, el turno e inmueble asignado, el periodo que cubrirá o la fecha a partir de la cual iniciará en el servicio.

**10.3 CAMBIOS DE PERSONAL.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con sus necesidades, podrán solicitar el cambio de turno y/o horario del personal, incluyendo supervisores. El prestador de servicios podrá realizar el cambio si determina que existe un beneficio para su personal previo a que verifique la disponibilidad del servicio.

Para generar los cambios de turno y/o horario, el prestador del servicio notificará con escrito el motivo del movimiento, indicando el nombre completo del personal, el número de empleado con el que está registrado, el turno y/o horario de origen, el turno y/o horario de destino, y el periodo que cubrirá temporalmente o la fecha a partir de la cual se realizará el movimiento permanente.

**10.4 SUSPENSIÓN Y/O BAJA DE PERSONAL.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con sus necesidades, podrán solicitar la suspensión y/o baja de personal, incluyendo supervisores del servicio, asignados para el cumplimiento de la prestación del servicio, en el supuesto de que se determine la existencia de algún riesgo que afecten la prestación del servicio.

El prestador del servicio podrá determinar la baja de su personal si determina que genera algún riesgo que afecte el cumplimiento del servicio. A más tardar al día hábil siguiente a que cualquier elemento o supervisor haya causado baja, el prestador del servicio lo notificará por escrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de que se cancelen los accesos y se actualicen los registros del control de asistencia.

A más tardar al día hábil siguiente a que el coordinador del servicio cause baja durante la vigencia de la prestación del servicio, el prestador del servicio lo notificará por escrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su representante legal, con la finalidad de cancelar los accesos y dará a conocer el nombre de la persona a quien se le asignará en lo sucesivo esa responsabilidad para que se actualicen los registros del control de asistencia.

**11. ASISTENCIA.**

**11.1 CONTROL DE ASISTENCIA.**

El registro diario de entrada y salida del personal especializado asignado por el prestador del servicio se llevará a cabo a través de controles de asistencia instalados en los inmuebles de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El control de asistencia permitirá obtener reportes y estadísticas de la asistencia por día y/o semana que servirá de base para el pago de los servicios devengados.

**11.2 REGISTRO DE ASISTENCIA.**

Se concederá una tolerancia de hasta 15 minutos para que el personal especializado asignado por el prestador del servicio pueda registrar su entrada, inclusive los días sábados, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, lo cual originará un descuento y la sanción correspondiente al prestador del servicio. La misma tolerancia la deberá respetar el prestador del servicio en el registro de asistencia de sus empleados, para los efectos del pago del salario íntegro al trabajador.

Por motivos de seguridad institucional, el personal especializado asignado por el prestador del servicio tendrá 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora de salida asignada en cada turno, para retirarse de los inmuebles, salvo que por necesidades del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que el prestador del servicio deberá informar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**11.3 SANCIÓN POR INASISTENCIA.**

El prestador del servicio, para cumplir con el objeto del servicio, deberá cubrir la totalidad de los elementos requeridos en forma diaria, en caso contrario, por cada elemento que no cubra diariamente, además de descontarle el costo diario pactado por turno, se aplicará una sanción equivalente al costo de la mano de obra directa, conforme a la integración que se presente del costo por turno ofertado. La deducción se aplicará al pago del mes en que incurra la falta.

**11.4 SUPLENCIA Y REEMPLAZO DE PERSONAL.**

En el caso de inasistencia del personal, el prestador del servicio tendrá un lapso no mayor a dos horas contadas a partir de la hora en que se reporte la inasistencia vía correo electrónico y/o llamada telefónica a la Delegación Administrativa de la Sala Regional para cubrir la posición y/o turno descubierto, a efecto de contar con los elementos requeridos. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente conforme al horario establecido.

En cualquier momento y con causa justificada, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrá solicitar al prestador del servicio el remplazo de uno o más elementos que muestre incumplimiento, falta de disposición para el trabajo, honradez o por el incumplimiento de las reglas de conducta para personal externo.

**11.5 HORARIO DE COMIDA**.

El personal especializado asignado para la prestación del servicio en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación contará con un horario para ingerir alimentos de 45 minutos de lunes a viernes y de 60 minutos los sábados, de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TURNO | HORARIO | OBSERVACIÓN |
| Matutino | 10 a 10:45 | Por grupos de 2 personas separadas |
| vespertino | 17 a 17: 45 | Por grupos de 2 personas separadas |
| Mixto | 10 a 10:45 | Por grupos de 2 personas separadas |

Los horarios anteriores podrán modificarse derivado de las necesidades del servicio.

**11.6 AUSENCIA DE LUGAR DE TRABAJO.**

Queda estrictamente prohibido que el personal especializado asignado para la prestación del servicio se ausente del área de trabajo en los horarios que se les asigne, salvo en el periodo correspondiente a su horario de comida. En el supuesto de que algún elemento se ausente del servicio durante su jornada laboral sin permiso autorizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el prestador del servicio, quedará bajo responsabilidad del propio elemento.

**11.7. PERMISOS.**

Para los elementos asignados a la prestación del servicio quedan estrictamente prohibidos los permisos para ausentarse del centro de trabajo durante su horario laboral, salvo aquellos casos que por su naturaleza sean considerados urgentes, tales como:

• Atención médica.

• Asuntos escolares de sus descendientes directos.

• Causas de fuerza mayor que perjudiquen la estabilidad emocional del trabajador ya sea directa y/o indirectamente (accidentes, defunciones, etc.).

• Casos de índole similar a los anteriores.

Para proporcionar los permisos, se llenará un formato de “Pase de Salida”, el cual deberá ser firmado por el elemento solicitante, el coordinador del servicio y por el Delegado Administrativo de la Sala Regional. Invariablemente se adjuntará al formato copia simple del documento que avale el motivo de la salida.

**12. REGLAS DE CONDUCTA.**

Con la finalidad de crear un ambiente de convivencia positivo y de respeto, el personal especializado que asigne el prestador de servicios deberá cumplir y observar las siguientes reglas de conducta para personal externo:

* Asistir puntualmente a su hora de entrada.
* Presentarse con el uniforme limpio y completo, gafete, quedando prohibido usar zapatos no aptos para la prestación del servicio.
* Respetar al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* No jugar y/o realizar apuestas, subastas, entre otras, dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y/o en calles aledañas.
* Queda prohibido el comercio, “tandas”, “vaquitas”, préstamos personales entre compañeros y con el personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Abstenerse de sacar del servicio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente. El prestador del servicio, en su caso, se hará responsable en todo momento de la devolución total de lo sustraído o bien la sustitución de este.
* Evitar utilizar los materiales, maquinaria y equipo que se le proporcionen para otros fines fuera del centro de trabajo.
* Evitar ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Evitar acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por cualquier persona que mantenga relación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Evitar sostener ningún tipo de relación sentimental de pareja dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Evitar utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* No hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y personal en general.
* Evitar presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
* Evitar utilizar las líneas telefónicas, ni equipos de oficina de cómputo o cualquier otra propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Tomar alimentos en el área designada para tal efecto, abstenerse de comer en las áreas de trabajo, oficinas, salas de juntas, cocinetas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación esto incluye oficinas, bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras de servicio y/o emergencia, etc.
* Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, queda prohibido el uso de audífonos, grabadoras, walkman, cámaras, videocámaras, micrófonos, memorias “USB”, reproductores de mp3 o cualquier otro tipo de dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como no introducir joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias toxicas, armas y objetos que puedan ser utilizados como tal.
* Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como: celulares, relojes, anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor de plástico, carteras, plumas, llaveros, etcétera, deberá entregarlos al supervisor en presencia del coordinador del servicio.
* Atender y respetar las medidas de seguridad y/o políticas de seguridad e higiene o protección civil que requiera el personal de seguridad o brigadistas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Así como hacer caso de las alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, etc.
* Atender las medidas que el personal de seguridad y/o de cada inmueble establece tales como: registrar su acceso y salidas, registrar objetos personales de valor, mostrar a revisión la basura, mochilas personales y/o bolsas personales, etc. En cada acceso y salida de los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la prestación del servicio realice dentro en su horario de trabajo cualquier actividad comercial y/o de otros servicios diferentes a los que establecen sus respectivos contratos personales.

**13. CONSIDERACIONES DE TRABAJO.**

Con el fin de no afectar la prestación del servicio durante la relación contractual con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el prestador del servicio garantizará lo siguiente:

**13.1 PAGO OPORTUNO.**

Los elementos asignados obtendrán su pago en el día y en la forma estipulados en su contrato de trabajo. En el supuesto de retraso por causa de fuerza mayor, el prestador del servicio lo notificará inmediatamente a sus elementos, acordando con ellos la forma de resarcir el percance. Tanto el percance como la resolución se hará del conocimiento a la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y con motivo de no afectar la economía del trabajador y por ende la prestación en el servicio, se sugiere que en caso de que el día de pago de los elementos que contrate el prestador del servicio, sea en domingo o en un día inhábil, gestione su pago un día previo.

**13.2 RECIBO DE PAGO.**

El prestador del servicio proporcionará a cada uno de sus empleados los recibos de pago (impresos o electrónicos) correspondientes en donde se desglosen cada una de las prestaciones y en su caso, deducciones recibidas durante su jornada laboral, de la misma forma, y con fines de comprobación deberá remitir por correo electrónico a la Delegación Administrativa de la Sala Regional el reporte de dispersión de los pagos realizados a todos los elementos asignados al servicio de forma quincenal.

**13.3 SEGURIDAD SOCIAL.**

Los elementos asignados a la prestación del servicio contarán desde el primer día de su inicio laboral sin excepción alguna, con la prestación de seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el supuesto de que el elemento no cuente con dicha prestación, será retirado del servicio y se considerará como inasistencia hasta que sea solventada la situación.

Independientemente de lo anterior, el prestador del servicio remitirá en formato PDF dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la “Constancia de Vigencia de Derechos” emitida desde el portal electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada uno de los elementos que asigne para la prestación del servicio, al correo electrónico de la Delegación Administrativa de la Sala Regional. En el caso de ingreso de elementos por motivo de bajas, cambios, inasistencias e incapacidades, presentará dicha constancia en un periodo de 5 días hábiles después de realizarse el movimiento correspondiente.

Igualmente, el prestador de servicio remitirá de forma mensual a la Delegación Administrativa de la Sala Regional por correo electrónico la “Cedula de Determinación de Cuotas generado en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), acompañado del comprobante de pago correspondiente.

**14. UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIONES.**

**14.1 UNIFORMES.**

Será responsabilidad de el prestador del servicio dotar de dos uniformes a todo su personal, de manera semestral, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal. El uniforme, sin excepción alguna deberá ser acorde con las tallas y medidas de cada elemento.

El uniforme deberá constar de camisola con logo de la empresa bordado o impreso y pantalón y botas de hule antiderrapante. Asimismo, se deberá proporcionar al personal cubrebocas, careta y/o lentes de protección, en el caso de estos últimos deberán ser sustituidos de manera permanente al término de su vida útil.

**14.2 EQUIPO DE SEGURIDAD.**

El prestador del servicio deberá proporcionar a su personal el equipo necesario para el desempeño de las actividades con toda seguridad. En temporada de lluvia deberá de dotar a su personal de impermeable (1 pieza), consistente en saco con capucha y pantalón de peto y tirantes.

**14.3 IDENTIFICACIONES.**

El prestador del servicio deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con al menos lo siguiente:

* + Logo y nombre de la empresa.
	+ Dirección de la empresa.
	+ Número de teléfono de la empresa.
	+ Nombre completo de la empresa.
	+ Nombre completo del empleado.
	+ Número de empleado.
	+ Número de seguridad social.
	+ Categoría y/o puesto.
	+ Fotografía.
	+ Firma de empleado.
	+ Sello de la empresa.

Los elementos asignados para la prestación del servicio, durante su jornada laboral, permanecerán en todo momento y sin excepción alguna, uniformados y portando su credencial con fotografía que los acredite como personal contratado por el prestador del servicio. En el supuesto de que el personal no atienda lo anterior, será retirado del servicio y se considerará como inasistencia.

**15. ATENCIÓN DE QUEJAS.**

El prestador del servicio deberá establecer un mecanismo de recepción y atención de quejas por parte de sus elementos. Asimismo, deberá informar en el momento en que se susciten las quejas a la Delegación Administrativa de la Sala Regional sobre las existencias y resolución de estas.

**16. SUPERVISIÓN.**

Para efectos de supervisión del servicio el prestador del servicio proporcionará supervisores de la siguiente forma:

| Lunes a Viernes | No. de supervisores | Sábados | No. de supervisores | Total de supervisores  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Turno Matutino de:7:00 a 15:00 horas | 1 | Turno Matutino de 8:00 a 16:00 horas | 2 | 2 |
| Turno Vespertino de: 14:00 a 21:30 horas | 1 |

Los supervisores del servicio en ningún momento deberán realizar funciones administrativas o de otra índole que interfiera con su actividad principal de supervisar el cumplimiento del servicio contratado**.**

Los supervisores del servicio deberán ser considerados dentro de la plantilla de elementos y a cada uno se le deberá asignar un ***equipo de telefonía inteligente con llamadas ilimitadas e internet*** para establecer comunicación durante su jornada laboral.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Delegación Administrativa de la Sala Regional, determinará de manera conjunta con los supervisores, las áreas de aseo por turnos y llevará las actividades de control necesarias para el registro de entradas y salidas de materiales, productos y suministros de limpieza e higiene al personal asignado.

Con la finalidad de resolver las eventualidades que surjan relacionadas con la prestación del servicio, el prestador del servicio deberá designar a una persona por Sala Regional que funja como coordinador y enlace con el representante legal de la empresa adjudicada, personas que deberán acudir físicamente de lunes a sábado a los inmuebles para supervisar el funcionamiento de sus elementos y realizar todos los trámites relacionados con ellos, como son entre otros, supervisión de turnos completos, revisión de que el servicio de limpieza esté funcionando de manera adecuada de conformidad con este anexo técnico, pagos y entrega de recibos de nómina, altas y bajas de elementos.

Las personas que funjan como supervisores del servicio no deberán formar parte de la cotización, ni de la plantilla de personal y deberán previo al inicio de la prestación del servicio, proporcionar mediante escrito debidamente firmado por el representante legal de la empresa, sus datos para mantener comunicación y dar soluciones inmediatas respecto de la operación del servicio (nombre completo, domicilio de oficina y/o lugar donde localizarlo, número telefónico y correo electrónico).

Asimismo, para efectos de sus funciones se le deberá dotar por parte de la empresa adjudicada de las herramientas (equipo de cómputo, impresora, etc.) y consumibles (papel, tóner, etc.) necesarios para ello, mismos que no serán objeto alguno de responsabilidad para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En caso de falta de atención y de seguimiento oportuno por parte de los supervisores y/o coordinadores del prestador respecto de las eventualidades, contingencias o incidentes en el servicio de limpieza, las Delegaciones Administrativas podrán solicitar expresamente por correo electrónico institucional del apoyo administrativo de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría Administrativa, para que los auxilie contactando al representante legal de la empresa adjudicada.

##### **17. MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS**.

El prestador de servicios deberá suministrar todos los materiales e insumos de buena calidad y a satisfacción de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se requieran para la prestación del servicio a contratar.

Además de los materiales consistentes en trapeadores, cubetas, jabones, limpiadores, aromatizantes, higiénicos desechables y todo lo relacionado con la actividad, en las cantidades necesarias y suficientes para el servicio de limpieza, el prestador de servicios deberá suministrar los productos que se describen en el siguiente catálogo, en las cantidades de promedio mensual y en marcas de igual o de mayor calidad, como se enlista a continuación:

**Catálogo mensual de materiales de aseo**

| **Sala Regional Xalapa. (Mensual)**  |
| --- |
| **Subpartida.** | **Descripción** | **Marca** | **Unidad de Medida** | **Máximo** | **Justificación de marca** |
| 1 | Aromatizante puro. Biodegradable | Ardeli | Lts. | 60  | Debido a su composición química y resultados probados.  |
| 2 | Atomizador completo. | libre | Pza. | 1  |  |
| 3 | Pledge. Blem (Lustrador para muebles) Biodegradable | Pleige de Johnson | Pza. | 5  | Debido a su composición química y resultados probados. |
| 4 | Bolsa para basura 60X90. | Libre |  Pza.  | 200  |  |
| 5 | Bolsa para basura 90X120. | Libre |  Pza. |  100  |  |
| 6 | Cepillos para vidrios. | Libre | Pza. | 1  |  |
| 7 | Cubetas de 18 litros. | Libre |  Pza. | 5  |  |
| 8 | Cuñas con mango. | Libre | Pza. | 2  |  |
| 9 | Escobas de plástico. | Libre |  Pza. | 5  |  |
| 10 | Fibras blancas 3M. | 3 M | Pza. | 10  | Debido a la calidad se su material, demostraron mayor rendimiento y duración  |
| 11 | Franela blanca. | Libre | Mts. | 20  |  |
| 12 | Guantes de hule látex # 8. | Libre | Pza. | 10  |  |
| 13 | Cloro puro. Biodegradable | Clarita Plug | Lts | 80  | Debido a su composición química y resultados probados. |
| 14 | Shampoo para manos. Biodegradable | Tipss | Lts. | 20. | Debido a su composición química y resultados probados. |
| 15 | Jabón de tocador chico. Biodegradable | Palmolive | Pza. | 5  | Debido a su composición química y resultados probados. |
| 16 | Jalador para piso. | Libre | Pza. | 2. |  |
| 17 | Jalador para vidrios. | Libre | Pza. | 2. |  |
| 18 | Jerga. | Libre | Mts.  | 10.  |  |
| 19 | Lija. | Libre | Pza. | 10  |  |
| 20 | Mechudos. | Libre | Pza. | 5 |  |
| 21 | Multi limpiador.  | Tipss | Lts | 40  | Debido a su composición química y resultados probados. |
| 22 | Pañuelos kleenex de caja. Biodegradable | Kimberly Clark | Cajas | 40  | Debido a sus materiales, resistencia y calidad.  |
| 23 | Papel higiénico jumbo junior. Biodegradable | Dalia | Cajas | 7  | Debido a sus materiales, resistencia y calidad. |
| 24 | Pastilla para baño media luna. Biodegradable | Jarpic | Pza. | 100. | Debido a su composición química y resultados probados. |
| 25 | Pinol puro. Biodegradable | Ardeli | Lts | 40  | Debido a su composición química y resultados probados. |
| 26 | Sanita interdoblada. | Dalia | cajas. | 15. | Debido a sus materiales, resistencia y calidad. |
| 27 | Toallamatic crisoba c/6 pza. | Fapsa | Caja | 2  | Debido a sus materiales, resistencia y calidad. |
| 28 | Wizard. Aromatizador ambiental. | Gley de Jonhson |  Pza. | 20  | Debido a su composición química y resultados probados |
| 29 | Recogedores con bastón | Libre | Pza. | 1. |  |
| 30 | Quita sarro. | Libre |  Lts.  | 3  |  |
| 31 | Detergente líquido axión para lavatrastos de 2.800 lts | Axión | Galones | 3  | Debido a su composición química y resultados probados |
| 32 | De bolsa transparente | Libre | Rollo | 1  |  |
| 33 | Cepillo chico de plancha | Libre |  Pza | 2  |  |
| 34 | Cepillo para restregar piso | Libre | Pza | 2  |  |
| 35 | Papel higiénico Cottonelle Biodegradable | Cottonelle | Paq. | 1  | Debido a sus materiales, resistencia y calidad. |
| 36 | Jergas para cocineta | Libre | Mts. | 10  |  |
| 37 | Cubre bocas | KN 95 | piezas | 100 | Se comprobó que son la mejor opción para evitar la propagación del SARS-COV-2 |
| 38 | Gel antibacterial | Brillo | litros | 50  | Debido a su composición química y resultados probados |
| 39 | Liquido desinfectante para sanitización | Libre | Galones | 10 |  |
| 40 | Líquido para limpiar vidrios | Windex | Galones | 2 | Debido a su composición química y resultados probados |

En la medida de lo posible, todos los materiales deberán ser biodegradables.

**17.1 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.**

Queda prohibido que el personal asignado al servicio utilice envases de plástico destinados para bebidas de consumo humano como: envases de agua purificada, refrescos, jugos o cualquier otro que sirva como recipiente del producto químico distinto a un envase y/o atomizador debidamente identificado para dichas sustancias.

**17.2 PERIODICIDAD, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.**

Atendiendo al tiempo de vida, consumo, desgaste y extinción de los materiales e insumos de limpieza y desinfección, la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinará que materiales deberán entregarse de manera periódica.

**18. EQUIPO A SUMINISTRAR.**

El prestador de servicios tendrá un lapso de tres días hábiles, contados a partir del inicio de los servicios especializados, para presentar el 100% del equipo que se detalla en el catálogo siguiente:

**Catálogo de equipo solicitado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Subpartida** | **Cantidad** | **Descripción**  |
| 1 | 4 | Radios de comunicación de dos vías |
| 2 | 4 | Burros de plástico que indique piso húmedo 4 pzas. |
| 3 | 2 | Carritos de servicio de aseo |
| 4 | 1 | Escalera una corta de 1.80 mts  |
| 5 | 1 | Escalera larga de 3 mts con extensión |
| 6 | 2 | Diablos de carga |
| 7 | 1 | Karcher Hidro lavadora 1 hp |
| 8 | 2 | Bombas aspersores para sanitización con liquido desinfectante Covid. |
| 9 | 2 | Dos pulidoras para pisos |

El equipo asignado deberá permanecer en las instalaciones de la Sala Regional en la cantidad solicitada y durante la vigencia del contrato. El prestador del servicio se obliga a mantener el equipo en buen estado, funcionando satisfactoriamente y fijo en las instalaciones de la Sala Regional. Los mantenimientos preventivos y/o correctivos del equipo de cada inmueble estarán a cargo del prestador del servicio.

En el supuesto de que presenten descompostura, falla o deterioro grave durante la vigencia del contrato que formalice, el equipo deberá ser sustituido, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso generado por la Delegación Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El equipo sustituto deberá ser de las mismas características o superiores.

El equipo se resguardará desde el inicio y hasta la conclusión de la relación contractual en los espacios de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Todo el equipo deberá traer consigo un Vale de Resguardo en dos tantos, en donde deberá especificarse:

* + Logotipo.
	+ Razón social.
	+ Tipo de equipo.
	+ Modelo.
	+ Marca.
	+ Numero de inventario.
	+ Accesorios.
	+ Nombre y firma de la persona responsable de resguardo por el prestador del servicio.
	+ Nombre y firma del personal responsable designado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional proporcionará un lugar dentro de sus instalaciones para la guarda de los equipos y demás utensilios, en todo caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no será responsable de las pérdidas o del deterioro total o parcial que sufra durante la guarda, así como cuando sean utilizados por su personal.

**19. CONDICIONES ECONÓMICAS.**

Los precios cotizados serán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes que impliquen variación de precios y cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas al prestador de servicios, por ende, será de la exclusiva competencia de los participantes la determinación de salarios que paguen a su personal, considerando para ello el aumento al salario mínimo que corresponda a la zona.

El participante en su propuesta económica deberá presentar en forma detallada la integración del costo por turno ofertado, que incluya todos los conceptos derivados de las obligaciones laborales, sociales y fiscales a su cargo.

El costo de los turnos deberá cubrir el servicio de limpieza, así como los materiales y equipo necesario para llevar a cabo el mismo, por lo que la propuesta económica, deberá considerar la relación de materiales y equipo señalados en este anexo técnico.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación únicamente pagará el precio por turno ofertado de los servicios contratados, por lo que toda determinación salarial, así como los factores externos corresponderá a los licitantes evaluarlas para la presentación de su propuesta económica.

**20. FORMA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán a favor del prestador del servicio de forma mensual por servicios devengados, dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada mes previa presentación de la facturación correspondiente a Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales y administrativos vigentes, incluyendo la descripción completa del servicio, el número de turnos laborados, el mes de que se trate y el monto total a pagar.

En el caso de que el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI´S) entregado por el prestador del servicio para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, además de las especificaciones del servicio o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, la Delegación Administrativa de la Sala Regional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir.

El método de pago que deberá realizar la delegación Administr5ativa será por transferencia, para ello el proveedor deberá mandar una carta con los datos fiscales y así mismo poner este concepto en la factura que ampare sus servicios de acuerdo con su propuesta técnica económica.

**21. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El prestador del servicio será ante las autoridades el único responsable por el buen desempeño del personal especializado, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros) que se susciten con motivo del servicio prestado y responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por este, ya sea de manera intencional, por negligencia o por el inadecuado manejo de los materiales de aseo y equipos con que se realice el servicio contratado.

Para efecto de lo anterior, el prestador del servicio entregará a favor de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato que al efecto se formalicen, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de cada contrato sin comprender el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá estar vigente durante el período de contratación.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora mexicana, legalmente constituida, en la que se designará al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a sus empleados como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

El prestador de servicios será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir con motivo de la prestación del servicio. Asimismo, se aclara que en el caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicios responderá en todo momento por las diferencias que resulten en favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y/o terceras personas.

De igual forma, el prestador de servicios designará a una persona que funja como representante con facultades decisorias para que en caso necesario resuelva los problemas que pudieran presentarse durante la prestación del servicio y que no estuvieran dentro de las atribuciones del coordinador designado, proporcionando a los efectos de su localización inmediata los teléfonos convencionales y móviles; lo anterior a fin de asegurar a el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación una adecuada y óptima prestación del servicio.

Por lo tanto, el prestador del servicio adjuntará una carta firmada por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifestando que se compromete en los términos aquí señalados.

**22. PREVENCIÓN COVID.**

El prestador de los servicios tendrá que presentar todas las medias de prevención para evitar la transmisión del virus COVID Sars-Cov-2, permitiendo que, a su personal especializado, al momento de ingresar a las instalaciones, se le tome la temperatura; además, será responsable y deberá garantizar que el personal especializado trabaje con cubrebocas o caretas, guantes quirúrgicos al momento de llevar cabo la limpieza, utilice gel y constantemente se leve las manos con jabón y agua.

En caso de que el personal especializado presente algún padecimiento diagnosticado por doctor o enfermera en turno, deberá desalojar las instalaciones para realizarse las pruebas COVID a cargo del prestador de los servicios e indicadas por el personal médico para su reingreso, para ello una vez confirmado este padecimiento, el prestador de los servicios tendrá una hora para suplir al elemento que presente algún malestar o síntoma.

**23. GARANTÍA DE SERVICIOS.**

El prestador de los servicios deberá presentar en su propuesta técnica y/o económica, una carta garantía bajo protesta de decir verdad que, al momento de resultar adjudicado, se compromete a garantizar la calidad de los servicios integrales de limpieza con personal especializado. Dicha garantía deberá estar en vigor durante toda la vigencia del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, si derivado de la ejecución de los trabajos integrales de limpieza, llegase a causar daños o desperfectos a aluna de las oficinas o instalaciones, se compromete a responder y reparar por su cuenta de manera inmediata, los daños que ocasione durante sus actividades realizadas con motivo del servicio integral de limpieza prestado.

Ingeniero Juan Javier Nava Garcia.

 Sub. Director de Administración